

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N°05-2024-FOSPIBAY/E (CUARTA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°1051, DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2572189.

Siendo las 12:30 horas del día 30 de mayo del año dos mil veinticuatro, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°004-2024 FOSPIBAY.GG y Memorándum N°009-2024 FOSPIBAY.GG.

Los miembros del Comité, que se encuentran presentes en el acto son:

- VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS, Presidente=====
- JOSÉ LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN, Primer Miembro=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Segundo Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Tercer Miembro=====
- JESÚS RUMICHE BENITES, Cuarto Miembro=====

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 20 de mayo del 2024, se publicó la convocatoria del CONCURSO N°05-2024-FOSPIBAY/E-IV CONVOCATORIA en la página institucional del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
- 1.2. El cronograma fija hasta el 28 de mayo del 2024, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del link <https://a.fospibay.org.pe/con05-2024-e-4>.
- 1.3. De la revisión del link <https://a.fospibay.org.pe/con05-2024-e-4>, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que dos (02) participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

II. ANTECEDENTES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1. DEL PARTICIPANTE N°01: C & B INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

1.

CONSULTA NRO. 01

Con respecto al literal O. de la primera sección: Requerimientos Técnicos Mínimos del numeral 2.13.1 Propuesta Técnica – Sobre N°01, se está solicitando presentar los estados financieros del año 2021 y 2022. Habiéndose ya tenido que presentar el balance y estados financieros del año 2023 ante SUNAT, solicitamos, para tener mayor concurrencia de postores, se extienda el requerimiento a la presentación de los estados financieros de los años 2021-2022-2023.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE la solicitud para incluir los estados financieros del año 2023 en la presentación correspondiente. Por consiguiente, se requiere la presentación de los estados financieros correspondientes a los dos últimos periodos declarados.

2.

CONSULTA NRO. 02

Con respecto al literal Q. de la primera sección: Requerimientos Técnicos Mínimos del numeral 2.13.1 Propuesta Técnica – Sobre N°01, Equipo Mínimo Ofertado.

Para la acreditación se está solicitando los documentos que sustenten la propiedad y/o compromiso legalizado de alquiler y/u otro documento que acredite la disponibilidad de los equipos. Aclarar si con otros documentos es válido presentar un compromiso de compraventa.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE la solicitud de considerar un compromiso de compraventa como documento válido para acreditar la propiedad, el alquiler o la disponibilidad de equipos, según lo especificado en el literal Q de la sección de Requerimientos Técnicos Mínimos.

3.

CONSULTA NRO. 03

Con respecto al literal Q. de la primera sección: Requerimientos Técnicos Mínimos del numeral 2.13.1 Propuesta Técnica – Sobre N°01, Equipo Mínimo Ofertado.

Aclarar si se aceptarán equipos de mayor potencia y/o capacidad y/o mayores prestaciones en general. Dado que muchos proveedores cuentan con maquinaria con especificaciones que superan las del TDR, por ejemplo, volquetes de 16-18 m3.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación INDICA que las especificaciones técnicas de los equipos se consideran como requisitos mínimos de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico. No obstante, se permite a los postores acreditar la capacidad de los equipos con especificaciones técnicas superiores, si así lo desean.

4.

CONSULTA NRO. 04

Con respecto al literal Q. de la primera sección: Requerimientos Técnicos Mínimos del numeral 2.13.1 Propuesta Técnica – Sobre N°01, EQUIPO MÍNIMO OFERTADO.

Con respecto al ítem 7 Retroexcavadora s/lantas 115-165HP 3Y, solicitamos el límite inferior del rango de potencia sea 90HP, ya que, en el mercado local, marcas como CATERPILLAR o JHON DEERE, comercializan modelos con dichas potencias.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación INDICA que las especificaciones técnicas de los equipos se consideran como requisitos mínimos de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico. No obstante, se permite a los postores acreditar la capacidad de los equipos con especificaciones técnicas superiores, si así lo desean.

5.

CONSULTA NRO. 05

Con respecto al literal Q. de la primera sección: Requerimientos Técnicos Mínimos del numeral 2.13.1 Propuesta Técnica – Sobre N°01, EQUIPO MÍNIMO OFERTADO

Con respecto al ítem 5 Mezcladora de concreto de 11 P3 (23HP), la potencia hace mención a mezcladoras tipo tolva. Estas mezcladoras no funcionan bien en vaciados de elementos de concreto como vigas y columnas porque no garantiza un correcto mezclado, solicitamos modificar el requerimiento y aceptar mezcladoras tipo trompo que vienen con potencia desde 13 HP.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE la solicitud ya que los requisitos establecidos en las bases para el equipo son considerados mínimos y no serán modificados. Es importante destacar que en el mercado existen mezcladoras tipo trompo de 11p3, sin embargo, se reitera que este requisito específico es mínimo y está claramente establecido en el expediente técnico.

6.

CONSULTA NRO. 06

De la revisión del expediente técnico no se visualiza al presupuesto y especificaciones técnicas del equipamiento. Se solicita adjuntar con motivo de la integración de bases.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que el presupuesto detallado para el Equipamiento se encuentra registrado en el folio 054 del archivo del expediente técnico. Además, se ha verificado que los folios 047 al 037 del mismo archivo contienen las especificaciones técnicas correspondientes al equipamiento mencionado. Este equipamiento está debidamente incluido en el expediente técnico.



7.

CONSULTA NRO. 07

Se observa al comité que de la revisión del expediente técnico, No hay presupuesto desagregado de Equipamiento y Mobiliario, ni planos ni especificaciones técnicas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que el presupuesto detallado correspondiente al Equipamiento y Mobiliario está registrado en el archivo del expediente técnico, abarcando los folios del 062 al 048. Además, se ha verificado que los folios 047 al 037 del mismo archivo contienen las especificaciones técnicas tanto del equipamiento como del mobiliario mencionados.

Por otra parte, se ha constatado que los planos solicitados se encuentran dentro del archivo adjunto publicado en la página web del FOSPIBAY, donde se publicaron las bases del concurso.

8.

CONSULTA NRO. 08

Con respecto al Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente solicitado en el numeral 4.16.2.4, se está solicitando que el profesional sea Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental y/o de Seguridad o Afines. Aclarar a si el termino afines incluye las carreras de Ingeniería de Minas y/o Pesca, carreras muy ligadas a temas de seguridad. Así mismo, aceptar distintas denominaciones del cargo como lo son prevencionista y/o supervisor SSOMA y/o especialista en seguridad.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE en parte la solicitud de considerar la inclusión de un profesional Ingeniero de Minas para ocupar la plaza de especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo.

9.

CONSULTA NRO. 09

Con respecto al Especialista en Costos y Presupuestos solicitado en el numeral 4.16.2.4, se está solicitando, para la experiencia del profesional, la denominación especialista de costos y presupuestos. Solicitamos que para el profesional en mención también sea válida la experiencia de ingeniero asistente de residente, toda vez que dentro de las funciones de este cargo se encuentra la realización de las valorizaciones, modificación de calendarios de insumos y/o materiales, elaboración de metrados, cálculo de reajustes y deducciones, etc. Por lo tanto, con motivo de la integración de bases la experiencia solicitada para el especialista en costos y presupuestos sea como, valga la redundancia, especialista de costos y presupuestos y/o ingeniero asistente de residente.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE la solicitud presentada, por lo tanto, la experiencia requerida para el puesto se mantendrá sin modificaciones en las bases.

10.

CONSULTA NRO. 10

El Anexo N°15 contiene una relación de entidades autorizadas para emitir las garantías del presente concurso público. Solicitamos también se considere otros bancos de reconocida reputación y buena calificación ante la SBS, como lo es el Banco Pichincha.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°10: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE la solicitud de inclusión del Banco Pichincha. Esta decisión se basa en el criterio de que las entidades bancarias referenciadas por FOSPIBAY para la emisión de cartas fianzas deben poseer calificaciones de categoría A y/o A+. En el caso particular del Banco Pichincha, las calificaciones obtenidas en el presente año 2024 son de categoría A-, lo que indica la presencia de ciertos riesgos o debilidades.



11.

CONSULTA NRO. 11

Con respecto al literal Q. de la primera sección: Requerimientos Técnicos Mínimos del numeral 2.13.1 Propuesta Técnica – Sobre N°01, Equipo Mínimo

Aclarar si se aceptarán equipos de mayor potencia y/o capacidad y/o mayores prestaciones en general. Dado que muchos proveedores cuentan con maquinaria con especificaciones que superan las del TDR, por ejemplo, volquetes de 16-18 m3.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°11: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que los puntos presentados en esta consulta ya ha se absolvió de manera exhaustiva en nuestra respuesta a la consulta N°03, dicha consulta contiene una descripción idéntica a la presente.

12.

CONSULTA NRO. 12

Con respecto al literal Q. de la primera sección: Requerimientos Técnicos Mínimos del numeral 2.13.1 Propuesta Técnica – Sobre N°01, Equipo Mínimo

Con respecto al ítem 7 Retroexcavadora s/llantas 115-165HP 3Y, solicitamos el límite inferior del rango de potencia sea 90hp, ya que en el mercado local, marcas como CATERPILLAR o JHON DEERE, comercializan modelos con dichas potencias.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°12: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que los puntos presentados en esta consulta ya ha se absolvió de manera exhaustiva en nuestra respuesta a la consulta N°04, dicha consulta contiene una descripción idéntica a la presente.

2.2. DEL PARTICIPANTE N°02: CONSTRUCTORA PCM EIRL.

1.

CONSULTA NRO. 01

Se solicita al honorable comité que respecto al ÍTEM 4.17.2.4 DEL PERSONAL PROPUESTO, donde para el RESIDENTE DE OBRA, solicita experiencia profesional mínima acumulada 4 años como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor en obras en general y 03 años debe corresponder a obras iguales o similares; y de la revisión de los gastos generales el pago presupuestado es de S/. 8,000 sin embargo se informa que del estudio de mercado un Ingeniero con dicho perfil cobra no menos de S/. 15,000 por la experiencia solicitada, por tal motivo se solicita reducir a 2 años la experiencia en obras similares o en todo caso sincerar los gastos generales, según el principio de equidad del Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que la consulta realizada no está relacionada con las descripciones del proyecto que actualmente está en proceso de concurso.

2.

CONSULTA NRO. 02

Se solicita al comité que respecto al ÍTEM 4.17.2.4 DEL PERSONAL PROPUESTO, donde para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, solicita Ingeniero Civil o Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o afines también se considere el perfil del INGENIERO MINERO con experiencia en Habilitaciones Urbanas o trabajos ejecutados en minas, puesto que también se ejecutan partidas de movimiento de tierra como se ha considerado en la obra de saneamiento, para promover la participación de profesionales acorde a lo presupuestado en los gastos generales del expediente técnico, que permita cumplir con el principio de libertad de concurrencia de proveedores.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que la consulta tiene relación con la consulta N°08 del participante N°1.



3.

CONSULTA NRO. 03

Se consulta al comité si es válido los contratos de profesionales que no especifiquen la obra pero que sí se menciona en los certificados y/o constancias de trabajo, puesto que es un caso que se está presentando en la revisión de expedientes de los profesionales ya que son contratos según formatos que manejan las empresas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación INDICA que será válido la solicitud con la siguiente apreciación: los contratos que no especifiquen el nombre de la obra deben tener el mismo periodo de contratación en el certificado y/o constancias de trabajo. Esta especificación se aplica a los especialistas, mientras que para el residente, es requisito acreditar el nombre de la obra tanto en el contrato como en el certificado.

4.

CONSULTA NRO. 04

Se observa al comité que de la revisión del expediente técnico, no se ha considerado la partida de Alquiler de baños químicos, lo cual deberá ser aclarado, para que no sea exigido durante la ejecución.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que el alquiler de baños portátiles está incluido en el presupuesto del expediente técnico del presente concurso vigente. Dicho presupuesto se encuentra localizado en el folio 666.

5.

CONSULTA NRO. 05

Se observa al comité que de acuerdo a la revisión del expediente técnico, que para la cantidad de metros lineales de zanja, sólo se ha recurrido hacer 1 calicata con 02 muestras, la cual no estaría acorde a la norma E.050 para suelos y cimentaciones según artículo 15 apartado b) Número "n" de puntos de exploración, lo cual representa un riesgo de encontrar un suelo diferente que genere adicionales de Obra; asimismo se solicita revisar la profundidad de calicata puesto que existen partidas con excavaciones a 4 metros, y no se tendría definido el tipo de suelo. Según el principio de transparencia, eficacia, eficiencia y equidad del reglamento de contrataciones.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación INDICA que, de acuerdo con el expediente técnico y el estudio de mecánica de suelos, se han realizado 02 calicatas, cada una conteniendo 02 muestras. Estas muestras cumplen con los parámetros establecidos en las normas técnicas de edificaciones.

6.

CONSULTA NRO. 06

Se observa al comité que de la revisión del expediente técnico, no cuenta con firma del especialista y considerando que es un proceso a suma alzada donde el orden de prelación inicia con los planos, se deberá adjuntar los planos debidamente firmados para acreditar que estos cuenten con todos los detalles y leyendas para evitar posibles consultas que generen adicionales de obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que el expediente técnico, que incluye las memorias descriptivas, memorias de cálculo y especificaciones técnicas y planos, ha sido debidamente firmado por el proyectista responsable. Este documento ha recibido la aprobación de la municipalidad, como se evidencia en la Resolución Gerencial N° 524-2023-MPS/GM. Dicho expediente técnico cuenta con todas las firmas necesarias, asegurando que se han cumplido los requisitos exigidos por parte de la municipalidad.



7.

CONSULTA NRO. 07

Se observa al comité que el expediente técnico no cuenta con factibilidad de alcantarillado, ni certificado CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos), ni plan de monitoreo arqueológico por lo que deberá adjuntarla.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que la consulta realizada no guarda relación con las descripciones del proyecto que actualmente está en proceso de concurso. Esto se debe a que la institución educativa es una estructura existente que ya dispone de los servicios de agua y saneamiento necesarios.

8.

CONSULTA NRO. 08

Se observa al comité que, de la revisión del expediente técnico, no se ha considerado la subpartida ni su análisis de costos unitarios de MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, la misma que es necesario dentro de las normas vigentes de medio ambiente.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que la consulta realizada no está relacionada con las descripciones del proyecto que actualmente está en proceso de concurso.

9.

CONSULTA NRO. 09

De la revisión del expediente técnico, los planos cuantifican 435 und de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sin embargo en los metrados y presupuesto solo consideran 424 und. se solicita aclarar las cantidades correctas para no generar adicionales durante la ejecución.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que la consulta realizada no está relacionada con las descripciones del proyecto que actualmente está en proceso de concurso.

10.

CONSULTA NRO. 10

De la revisión del expediente técnico, se solicita aclarar la cantidad de buzones a construir según nomenclatura.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°10: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que la consulta realizada no está relacionada con las descripciones del proyecto que actualmente está en proceso de concurso.

11.

CONSULTA NRO. 11

De la revisión del expediente técnico, se observa que el análisis de costos unitarios de la partida 03.02.04 Relleno /Compact. Zanjas T.SR. P/Tub 8" hasta H=1.50m, 03.02.05 Relleno /Compact. Zanjas T.SR. P/Tub 8" HASTA H=3.00m y 03.02.06 Relleno /Compact. Zanjas T.SR. P/Tub 8" HASTA H=4.00m, no presentan material de relleno, por lo que se debe aclarar en el caso se considere el material propio y este no cumpla con las especificaciones técnicas generando consulta y un adicional de obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°11: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que la consulta realizada no está relacionada con las descripciones del proyecto que actualmente está en proceso de concurso.



12.

CONSULTA NRO. 12

Se consulta al comité, que tratamiento se le dará a las partidas con mayores metrados y las no considerados en el expediente técnico, puesto que la obra es a suma alzada y no a precios unitarios. De la experiencia de las obras públicas el tipo de obras de saneamiento siempre se han convocado a precios unitarios por la naturaleza del objeto al no existir certeza en las cantidades.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°12: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que la consulta realizada no está relacionada con las descripciones del proyecto que actualmente está en proceso de concurso.

13.

CONSULTA NRO. 13

Se consulta si en la propuesta económica se tiene que agregar en el Formato 2 "Presupuesto Detallado", el desagregado del Plan de contingencia como se indica en la página 111 del expediente técnico, y del Equipamiento y Mobiliario (no se tiene desagregado); o si se presentan en hojas separadas. Se Consulta si se agrega la columna de unidad y metrado. Se consulta si también se coloca el presupuesto en números y letras.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°13: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que, es obligatorio presentar tanto el presupuesto del plan de contingencia como el del equipamiento y mobiliario. El presupuesto del plan de contingencia se localiza en el folio 116 del expediente técnico, mientras que el del equipamiento y mobiliario está registrado en los folios del 062 al 048 del mismo expediente. Es importante que el Formato 02 refleje con precisión la estructura indicada en el expediente técnico, garantizando así la transparencia y la correcta asignación de recursos.

14.

CONSULTA NRO. 14

La estructura de gastos generales del expediente técnico (página 542 al 545), es diferente a lo solicitado en el Formato 03; se consulta si se puede modificar el formato 03 de acuerdo al expediente técnico o de otra manera para que sea más entendible y claro. En todo caso aclarar detalle de Formato 03.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°14: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que, es importante que el Formato 03 refleje con precisión la estructura de gastos generales indicada en el expediente técnico. Esto es fundamental para asegurar la transparencia y la correcta asignación de recursos.

15.

CONSULTA NRO. 15

Se consulta si las cartas de compromiso legalizadas de los profesionales y de equipos y maquinaria tiene que ser con fecha actualizada, y con la nomenclatura actual del proceso de convocatoria. Se consulta si la promesa de consorcio es obligatorio con firmas legalizadas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°15: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que, es importante que las cartas de compromiso de los profesionales y de los equipos y maquinaria estén actualizadas según la convocatoria vigente.

En cuanto a la promesa de consorcio, también es recomendable que esté firmada y legalizada. Esto demuestra el compromiso formal del consorcio para cumplir con las obligaciones establecidas en el proceso de la convocatoria. La legalización de las firmas proporciona mayor seguridad y validez al documento.

16.

CONSULTA NRO. 16

Se consulta si se puede considerar al Residente de Obra, también la profesión de Arquitecto, puesto que al ser una obra de edificación, también sería afín la profesión.



7



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°16: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE la solicitud de considerar la inclusión de un profesional Arquitecto para ocupar la plaza de Residente de Obra.

III. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 3.1.** Se ACOGE parcialmente las consultas; por lo tanto, se integrarán a las Bases Integradas, según el siguiente detalle:

2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°01

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

- o) Estados financieros presentados a SUNAT, consignado a los dos últimos periodos, firmados por un Contador Público Colegiado y Habilitado. Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia económica positiva en ambos periodos. En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia.

4.16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

4.16.2.4. DEL PERSONAL PROPUESTO

Para el presente concurso se requerirá la acreditación del siguiente personal:

- **Residente de Obra:** Ingeniero Civil o **Arquitecto**, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales 03 años deben corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista en seguridad, salud y medio ambiente:** Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o **Ingeniero de Minas**, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como especialista en seguridad, salud y medio ambiente en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales, al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares.

DEL CRONOGRAMA DE PROCESOS:

Se modifica el cronograma según lo siguiente:

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20/05/2024
Entrega de Bases	: Del 20/05/2024 al 31/05/2024
Registro de participantes	: Del 20/05/2024 al 31/05/2024
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con05-2024-e-4	: Hasta el 28/05/2024, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 30/05/2024
Integración de bases	: 30/05/2024



Handwritten signature in blue ink.



Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 06/06/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: 10/06/2024

3.2. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

3.3. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 16:45 horas del día 30 de mayo del 2024 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.



VANESSA MERCEDES PERICHE HESTAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ





JOSE LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN
PRIMER MIEMBRO





JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
SEGUNDO MIEMBRO





GUISELLA OCAÑA PALACIOS
TERCER MIEMBRO





JESUS RUMICHE BENITES
CUARTO MIEMBRO